



PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO DE LA COMISARIA DE SANTA MARTA - AREQUIPA

ASUNTO : PLANEAMIENTO DEL PATRULLAJE INTEGRADO EN LA JURISDICCIÓN DE LA COMISARIA SANTA MARTA EN EL CERCADO DE AREQUIPA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

REF. : La Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de Seguridad.

I. INFORMACION

- A. Constitucionalmente (art. 166ª), la Policía Nacional del Perú tiene como finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras. De conformidad al art II del Decreto Legislativo 1267, establece que: *“La Policía Nacional del Perú es una institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior, con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el art. 166 de la Constitución.....”*. La Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana de Seguridad involucra el actuar de los integrantes de la Policía Nacional del Perú como componentes en las diferentes instancias del Sistema (Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC, Comités Regionales de Seguridad Ciudadana- CORESEC, Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana – COPROSEC y Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC).
- B. La implementación del Patrullaje Integrado se encuentra establecido en el Art. 9° literal “j” del Decreto Supremo N°011-2014-IN, como una de las funciones del Ministerio del Interior, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, debiendo efectuar las coordinaciones para la articulación de los recursos humanos y logísticos entre la Policía Nacional del Perú y las Municipalidades, en materia de seguridad ciudadana, quedando este servicio bajo el comando y liderazgo del Comisario. En ese contexto, el Art. 69° de la misma norma establece que, ambas instituciones del Estado adoptaran en forma coordinada Planes de Patrullaje integrado, empleando bienes y recursos no dinerarios disponibles (unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, video vigilancia y comunicaciones, entre otros, debiendo ser visados por los respectivos Comisarios y Gerentes de Seguridad Ciudadana.



C. Mediante Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 764-2019-CG PNP, del 03DIC2019, se aprueba el **“Protocolo para la aplicación de la Policía Comunitaria por sectores (Vecindario Seguro)”**, norma institucional que regula en su capítulo 2 el Patrullaje Policial por Sectores y el Patrullaje Integrado, precisando en el num. 2.5 el procedimiento para el Patrullaje Integrado, ratificando la conducción operativa a cargo de la Policía Nacional del Perú, a través del Comisario, previa coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana de la municipalidad de su jurisdicción. El Servicio de Patrullaje Integrado en todo momento tendrá los siguientes lineamientos:

1. Tendrá las mismas características del patrullaje policial.
2. Cada vehículo de la Municipalidad deberá cumplir con el patrullaje en las zonas críticas del Sector de la jurisdicción que se le asigne, de conformidad a la hoja de ruta aprobada por el Comisario.
3. Personal policial asignado al Patrullaje Integrado deberá cumplir con el contacto ciudadano y apoyar las acciones de los programas preventivos a cargo de la Policía Nacional del Perú.
4. En ningún caso, dos vehículos tendrán la misma hoja de ruta de patrullaje, sean de la policía o de la municipalidad. Si dos vehículos comparten un mismo Sector, el Comisario deberá entregarles rutas diferentes dentro del mismo sector.
5. En caso no se atienda los requerimientos para el cumplimiento del Patrullaje Integrado se dará cuenta al COPROSEC Arequipa.

D. En el Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, (Patrullaje integrado), guía para el cumplimiento de la meta 26 Municipalidades tipo “A”, **“FORMULACION E IMPLEMENTACION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA”** INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES OBLIGATORIAS Y LAS COMPLEMENTARIAS, CORRESPONDIENTE al año 2024 establece que el patrullaje integrado es una actividad obligatoria, además del Plan Local de Seguridad Ciudadana, se debe actualizar y remitir a la Dirección General de Seguridad Ciudadana (Lima) el Plan de Patrullaje integrado.

E. Ley N° 31927 regula el Servicio de Serenazgo Municipal y su coordinación con la Policía Nacional para mejorar la seguridad ciudadana mediante la prevención del delito y la protección de la comunidad. Esta ley establece las funciones del Serenazgo, incluyendo la vigilancia y patrullaje preventivo, la atención de emergencias, y la cooperación con la Policía Nacional en la identificación de factores de riesgo y la ejecución de estrategias de disuasión del delito. Asimismo, estipula la obligación de los serenos de coordinar con las autoridades locales y firmar los registros de control ciudadano junto con la Policía Nacional como parte del sistema de patrullaje integrado.



- F. Según el plan de trabajo anual realizado por la Oficina de Participación ciudadana (OPC) de la Comisaría PNP Santa Marta se da a conocer la problemática actual y las Las zonas que caracterizan a la jurisdicción de esta dependencia policial; ya que esta diversidad origina diversos tipos de problemas de índole social, familiar, delincencial y administrativo, siendo afectada la población en general.

1. MISION

Garantizar la seguridad ciudadana en la jurisdicción de la Comisaría de Santa Marta mediante la implementación de un Patrullaje Integrado eficiente y coordinado entre la Policía Nacional del Perú y el Serenazgo Municipal. Este esfuerzo conjunto permitirá no solo contribuir a la reducción del delito, sino también mejorar la percepción de seguridad en la comunidad, optimizar los recursos disponibles y fomentar la participación ciudadana en las estrategias de prevención del delito. Además, fortalecerá la confianza de la población en las autoridades, promoviendo un entorno más seguro y ordenado para todos los habitantes del sector.

2. ALCANCE

El presente plan deberá ser cumplido y ejecutado por personal policial de la Comisaría de Santa Marta y el personal de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Arequipa, teniendo una vigencia para el año 2025.

3. OBJETIVO

Implementar un patrullaje efectivo y coordinado en la jurisdicción de la Comisaría Santa Marta, con el apoyo de la Municipalidad Provincial de Arequipa, con la finalidad de prevenir y reducir la criminalidad, proteger a las víctimas de violencia, recuperar espacios públicos y fortalecer la relación entre la comunidad y las instituciones de seguridad. Este esfuerzo conjunto permitirá optimizar los recursos disponibles, mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y generar estrategias preventivas que fomenten la seguridad y el bienestar ciudadano.

4. FINALIDAD.

Tener una mayor presencia y actuación efectiva del Estado en el Cercado de Arequipa, a través de la Policía Nacional del Perú (Comisaría Santa Marta) y la Municipalidad Provincial de Arequipa (la Gerencia de Seguridad Ciudadana) orientado a lograr la prevención y disminución de la comisión de ilícitos penales (delitos y faltas), así como de la violencia contra la mujer y grupos vulnerables, lograr la recuperación de espacios públicos y el acercamiento al ciudadano, finalmente garantizar el desarrollo de las actividades de las persona que residen, visitan, trabajan o simplemente transitan en la jurisdicción de la Comisaría Santa Marta.



5. BASE LEGAL

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 29158.
- Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972
- DL N° 1148 Ley de la Policía Nacional del Perú.
- Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933.
- Ley N° 29010, Ley que faculta a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a disponer recursos a favor de la PNP
- Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, Ley N° 31297.
- Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31297
- Decreto Supremo N° 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- DS. 012-2013-IN que aprueba como política de Estado el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018.
- Decreto Legislativo N° 1135 de fecha IODIC2012, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Legislativo N° 1571 de fecha 27SET2023 que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú.
- Resolución Ministerial N° 007-2019-IN, Aprueba la guía metodológica para el diseño de sectores y mapas del delito en la jurisdicción de las comisarías de la Policía Nacional del Perú".
- Reglamento de Organización y Funciones del MININTER DS. 010-2013IN de fecha 30 de junio de 2013.
- Directivo N° 03-13-2015-DIRGEN-PNP/EMG-DIRASOPE-B, para la ejecución del servicio de patrullaje local integrado entre la policía Nacional del Perú y los gobiernos locales.
- Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N° 764-2019-CG PNP, del 03DIC2019, se aprueba el "Protocolo para la aplicación de la Policía Comunitaria por sectores (Vecindario Seguro)"
- Plan de Acción de Seguridad Ciudadana (PARSC) 2024-2027

II. APRECIACIÓN DE SITUACIÓN PARA EL AÑO 2025.-

1. **Factor Social:** Teniendo en consideración los hechos registrados en el año 2024, especialmente los últimos meses, así como, la idiosincrasia y la educación de la población peruana, se ha registrado una anomia moderada y una olocracia, hecho que se sustenta con la gran cantidad de infracciones administrativas, detenciones e intervenciones a establecimientos comerciales informales (bares, cantinas prostíbulos, casas) que se realizaron por el

incumplimiento de las ordenanzas municipales, C.P.P. y manifestaciones de protesta empleando violencia (disturbios) e impedimento del libre tránsito. Se prevé que para el presente año continúe la falta de educación y conciencia social para adoptar sus medidas y se registren conflictos sociales con desborde de la violencia.

2. **Factor Económico:** Como consecuencia de las graves circunstancias que originó el cambio de poder en la presidencia al 2023 y ante las medidas adoptadas por el gobierno en el 2024, la economía de los peruanos se vio afectada, registrándose despidos, cierre de negocios y comercios locales, hecho que ha originado la proliferación de actividades económicas informales que originan aglomeración de personas y no respetan las medidas sanitarias (comercio ambulatorio informal, invasión de espacios públicos, prostíbulos, entre otros), igualmente, existen establecimientos comerciales autorizados (restaurantes, centros conglomerados, tiendas, mercados) que por incrementar sus ganancias, no cumplen a cabalidad las medidas sanitarias, hecho que se complementa con la poca fiscalización de las autoridades competentes. Se prevé que esta problemática continúe y se incremente.

3. **Factor Político:** El escenario político actual del Perú se caracteriza por una profunda desconfianza hacia las autoridades nacionales, regionales y locales, agravada por escándalos de corrupción e inestabilidad gubernamental, dificultando la implementación de políticas públicas. Además, el descontento social sigue latente en varias regiones debido a la lenta recuperación económica, la desigualdad y la inseguridad ciudadana. En este contexto, la población demanda mayor eficacia y transparencia, pero la crisis de confianza en las instituciones y la clase política dificulta avanzar hacia soluciones efectivas.



III. ORGANIZACIÓN DEL PATRULLAJE INTEGRADO

El Patrullaje Integrado estará compuesto por:

1. **Comisario de la Comisaría Santa Marta:** Responsable de la dirección y supervisión del patrullaje.
2. **Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Arequipa:** Responsable de la coordinación y asignación de recursos logísticos
3. **Jefe de Patrullaje y OGAP:** Encargados de la asignación y control del personal policial en los sectores.
4. **Personal Policial:** Encargado de realizar las rondas de patrullaje en conjunto con el Serenazgo Municipal.
5. **Personal de Serenazgo:** Encargado de asistir en el patrullaje y brindar apoyo logístico y operativo.

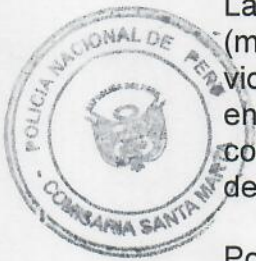
IV. ZONAS Y MODALIDAD DE SERVICIO DEL PATRULLAJE INTEGRADO

Las zonas donde se desarrollará el patrullaje integrado, será en los SEIS (06) Sectores de la Comisaría Santa Marta, aprobados mediante Resolución de Comandancia General N° 149-2020-CG PNP/SCG, del 30MAY2020. El mismo que se adjuntara al presente plan

La modalidad de servicio será en tres horarios de ocho (08) horas, de lunes a domingo. El 1er Turno: de 07:00 a 15:00 hrs., el 2do turno: de 15:00 a 23:00 hrs. y el 3er turno: de 23:00 a 07:00 hrs. del día siguiente.

El recorrido del patrullaje integrado será en base a la Hoja de Ruta que apruebe el Comisario y entregado por el Jefe de Patrullaje u OGAP al inicio del servicio, el mismo que no debe ser repetido en otra unidad móvil de la Comisaría de Santa Marta; sin embargo, al tener las mismas características del patrullaje policial, el Jefe de Patrullaje o el OGAP de la Comisaría Santa Marta podrá autorizar la salida de su Sector de responsabilidad para apoyar en intervenciones policiales o apoyo a la comunidad.

La Hoja de Ruta será formulada teniendo en consideración la incidencia delictiva (mapa del delito y puntos críticos), las medidas de protección a víctimas de violencia, actividades económicas y centro comerciales, colegios y universidades, entidades del Estado, entidades financieras, zonas residenciales, afluencia o concurrencia público, lugares de riesgo definidos por la Municipalidad Provincial de Arequipa.



Por ningún motivo esta autorizado que se emplee los vehículos del serenazgo para realizar actividades particulares o diferentes al servicio policial. Está autorizado realizar dentro de su Sector, visitas por Medida de Protección de víctimas de violencia, servicio de resguardo de instituciones educativas, contactos ciudadanos, registro de control ciudadano, visita a juntas vecinales u otros programas preventivos, diligencias policiales (notificaciones, constataciones, comunicación de ilícitos penales o apoyos a las autoridades competentes, entre otras), con conocimiento y autorización del Jefe de Patrullaje o el OGAP de la Comisaría Santa Marta y conocimiento de la Central de Serenazgo.

El control directo y las instrucciones del servicio de Patrullaje estará a cargo del Jefe de Patrullaje y del OGAP de la Comisaría Santa Marta. La supervisión del servicio estará a cargo del Oficial de Permanencia y del Comisario

- Toda actividad o intervención que realice el patrullaje integrado será reportada antes durante y después al Jefe de Patrullaje u OGAP de la Comisaría Santa Marta, sin perjuicio que el Sereno de cuenta a su central. En todo momento adoptaran sus medidas de seguridad.

En caso que, por alguna circunstancia la Comisaría de Santa Marta no cuente con efectivos disponibles para que suba al vehículo del serenazgo, se comunicará oportunamente a la Central de Serenazgo y previa coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana podrán autorizar para que el vehículo de Serenazgo se

plegue a un vehículo policial y realicen un patrullaje en convoy, caso contrario se dejará constancia del hecho, si las circunstancias impidieran que la Municipalidad Provincial de Arequipa asigne vehículos del serenazgo, comunicará con la debida anticipación a la comisaría, a fin de designar al efectivo policial al patrullaje a pie de la jurisdicción; en cualquiera de los casos se informará al COPROSEC.

V. RECURSOS HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA EL PATRULLAJE INTEGRADO

A. Del Personal Policial de la Comisaría de Santa Marta

El Comisario a través del Jefe de Patrullaje del OGAP asignara un (01) SA PNP en cada unidad móvil de serenazgo, en los tres (03) turnos antes indicados.

El efectivo policial debe estar correctamente uniformado (uniforme dispuesto por la superioridad), premunido de su arma de reglamento, munición suficiente de reserva, medio de policía: grilletes, vara o tonfa, silbato, chaleco reflectante, en el turno noche usará vara luminosa, Actas de Infracción (según vigencia de la norma), lapicero, libreta de control, registro de contacto ciudadano y hojas o formatos para actas.

B. Del Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

El Alcalde provincial de Arequipa a través del Gerente de Seguridad Ciudadana, designará una unidad móvil para cada sector con su respectivo chofer sereno (debidamente brevetado) en los tres turnos antes indicados.

El sereno formará con el personal policial, diez minutos antes del servicio, a fin de recibir la instrucción y efectuar su registro respectivo, debidamente presentable y con el uniforme autorizado por su municipalidad, provisto de un medio de comunicación y su vara o tonfa, podrá usar cualquier otro medio autorizado por su municipalidad.

Es responsabilidad de la Municipalidad provincial de Arequipa que los vehículos del serenazgo deben encontrarse operativos (sistemas mecánicos, eléctrico, luces, señaléticas, altavoz y valinas reglamentarias) y limpios para el servicio del patrullaje integrado en la jurisdicción.

VI. METAS DEL PATRULLAJE INTEGRADO Y SU MEDICION

N°	ACTIVIDAD	MEDICIÓN	META
01	PATRULLAJE POR SECTOR	Registro de control ciudadano firmado por policía y sereno.	2 registros por turno en los diferentes cuadernos por sector,



			(tres turnos de ocho horas)
02	APOYO A LA FUNCION POLICIAL	Actas Policiales firmadas por el sereno en calidad de testigo.	1 acta firmada por ambos en cada turno, lo que significa: 90 actas por mes 2160 actas por mes
03	ACERCAMIENTO A LA CIUDADANIA	Registro de Contactos ciudadanos o de visita de víctimas con medidas de protección firmado por policía y sereno.	18 registros por día 540 registros por mes 6480 registros al año
04	DETECCIÓN DE RIESGO A LA POBLACION	Reportes de lugares de riesgo por desastres naturales, lugares públicos por recuperar, deficiente alumbrado público, acumulación de basura, vías deterioradas, entre otros, firmado por policía y sereno.	3 reporte por día 90 reportes por mes 1080 reportes al año



El registro y seguimiento del cumplimiento de las metas del patrullaje integrado será efectuado por la Comisaría de Santa Marta, remitiendo un reporte estadístico mensual a la Municipalidad Provincial de Arequipa y el 02ENE2026 a más tardar, remitirá un informe del cumplimiento o incumplimiento de las metas, precisando las dificultades registradas o proponer las mejoras que deban adoptarse por parte de ambas entidades del Estado.

VII. FINANCIAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OPERATIVA

Programa Presupuestal 030: Reducción de los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.

Órgano Ejecutor: La Municipalidad Provincial de Arequipa.
Unidad Ejecutora 022-1147: PNP - XI DIRECCION TERRITORIAL DE POLICIA - AREQUIPA

Unidad Usuaría de atención al público: Municipalidad Provincial de Arequipa. y Comisaría Santa Marta

Bien a financiar: Impresión de formatos para el Registro de contacto ciudadano, Registro de Control Ciudadano y Reporte de lugares de Riesgo.

(LAS ESPECIFICACIONES Y FORMAS TECNICAS DEL REQUERIMIENTO DEL BIEN A FINANCIAR SERAN REALIZADAS POR PARTE DEL ORGANO EJECUTOR, EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES)

Arequipa, 03 de febrero del 2025.

COMISARIA DE SANTA MARTA

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AREQUIPA



[Handwritten Signature]
CA - 332978
Moses Gustavo ALVAREZ MORANTE
COMANDANTE PNP
COMISARIO SANTA MARTA

[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
Cnl PNP (r) WILDER ROGGER RODRIGUEZ ARAPA
Gerente de Seguridad Ciudadana de la MPA